MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 628

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**08/08/2024**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN**	**CONTRATO ABIERTO N° 14/2023**	
ID del Llamado:	**435.382**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023**	
Descripción del Llamado:	**"SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL MDI - PLURIANUAL"**		
Proveedor:	**JD SERVICIOS de JORGE ARGUELLO**	**RUC:**	**3378226-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	"Servicio de Desinsectación" Sede Central-Casa Riera-Museo de las Memorias	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	2	"Servicio de Desratización" Sede Central-Casa Riera-Museo de las Memorias	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
3	3	"Servicio de Desinsectación" Edificio Aurora.	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
4	4	"Servicio de Desratización" Edificio Aurora.	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
5	5	"Servicio de Desinsectación" - Edificio Montevideo y Estrella.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
6	6	"Servicio de Desratización" - Edificio Montevideo y Estrella.	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
					TOTAL	**9.000.000**

SON GUARANÍES:	NUEVE MILLONES.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 08/08/2024	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 14/2023.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 14/2023.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	245	10	1	99	31.000.000
								Total:	**31.000.000**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Lic. Juan M. Galván R. Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes Ministerio del Interior

Ing. Agr. Rubén Rolón Director Interino Dirección de Administración Ministerio del Interior

J.D. Servicios De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino RUC:3.378.226-1

08/08/2024

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB.